



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

### **CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS/AS EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL EQUIPO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “CORAZÓN DE JESÚS” DE PUEBLA DE LA CALZADA.**

Con la finalidad de cubrir las posibles bajas temporales que se puedan producir en el equipo educativo de la Escuela Infantil “Corazón de Jesús” de Puebla de la Calzada, se convoca el proceso para constituir bolsa de trabajo de T.E.I.

#### **1. Requisitos de los/as aspirantes:**

- Estar en posesión del Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) en “Educación Infantil” (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad), título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o formación universitaria (Licenciado/a en Psicopedagogía, Licenciado/a o Grado en Psicología o Pedagogía, Diplomado/a o Grado en Educación Social y Maestro/a o Grado en Maestro)
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- Estar desempleado/a e inscrito/a en el SEXPE a fecha del llamamiento para la incorporación. (Ver punto 6 de las Bases).

#### **2. Plazo de solicitudes y documentación:**

La instancia solicitando tomar parte en el proceso (Anexo I) se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento del 26 de julio al 12 de agosto de 2021.

Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia D.N.I.
- Copia de la titulación requisito de acceso.

**NO deberá aportar documentación para la valoración de méritos, sólo se requerirá, una vez realizada la primera fase del proceso selectivo, a las personas que la superen.**





## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### **3. Admisión:**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante 3 días, a efectos de reclamaciones.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

### **4. Desarrollo de la convocatoria:**

#### **4.1 PRIMERA FASE: PRUEBA SELECTIVA**

Con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as se publicará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse una prueba teórica, tipo test, consistente en contestar un cuestionario de cuarenta preguntas (más 4 preguntas de reserva, para el caso de que alguna pregunta fuera anulada), con cuatro respuestas alternativas, basadas en el temario anexo correspondiente.

Solo podrán superar esta primera fase las 20 mejores notas obtenidas en la prueba, salvo en caso de empate, en las que se entenderá superada la prueba a las personas que hubieran empatado con la 20ª mejor nota.

#### **4.2 SEGUNDA FASE: CONCURSO**

Con el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en la prueba, se abrirá un plazo para que las 20 personas que han superado la prueba entreguen la documentación para valorarles los méritos conforme al siguiente Baremo:





## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Mérito	Valoración	Documentación
<b>Experiencia profesional</b>	0,20 puntos por mes trabajado en puesto similar en Centros de Educación Infantil o Guarderías, con niños/as de 0 a 3 años, (hasta un máximo de 5 puntos).	Contrato de trabajo, nombramiento, vida laboral, certificado de empresa.
<b>Formación complementaria</b>  <b>Por cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos/homologados por Organismo Públicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Directamente relacionados con el puesto de trabajo, (expresamente indicado en título o en temario Educación Infantil):<ul style="list-style-type: none"><li>- De 30 a 150 horas: 0,20 puntos.</li><li>- Más de 151 horas: 0,40 puntos.</li></ul>(hasta un máximo de 2 puntos)</li><li>▪ Otros cursos relacionados con Educación:<ul style="list-style-type: none"><li>- De 30 a 150 horas: 0,05 puntos.</li><li>- Más de 151 horas: 0,10 puntos.</li></ul>(hasta un máximo de 1 punto)</li></ul>	Copia compulsada del Título.  No se valorarán cursos que no indiquen su duración, ni los inferiores a 30 horas.

### **5. Resolución de la convocatoria y funcionamiento de la bolsa:**

Concluida la calificación de los/as aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación provisional por orden de puntuación. Durante el plazo de 3 días desde dicha publicación podrán presentarse reclamaciones, anunciándose posteriormente la lista definitiva y constituyéndose así la bolsa de trabajo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

- 1º: Experiencia profesional.
- 2º: Formación en Educación Infantil.
- 3º: Formación en Educación.

De persistir dicho empate se resolverá por sorteo en el momento del llamamiento a cubrir un puesto.





## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### **6. Requisitos a cumplir en el momento de ser llamado.**

Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente el mantenimiento de los requisitos establecidos en la Base 1ª (en particular, estar en situación de desempleo, no se admitirá mejora de empleo).

### **7. Forma de llamamiento para la contratación**

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, al número de teléfono indicado en la solicitud, las personas integrantes de la Bolsa que cambien el número de teléfono tendrán obligación de comunicarlo a este ayuntamiento.

Si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas en un intervalo de 2 horas, dejando constancia escrita de la hora y números de teléfonos que se han practicado.

Si en ese plazo el interesado/a no da contestación alguna queda en situación de «ilocalizable», y se seguirá ofertando la propuesta a la siguiente persona integrante de la Bolsa.

En la situación de “ilocalizable” mantendrá su lugar en la bolsa para el caso de un futuro llamamiento.

La modalidad y duración del contrato así como la jornada de trabajo dependerá de las características de la sustitución a realizar.

Ocasionalmente se podrá utilizar también esta bolsa para cubrir las posibles bajas temporales que se puedan producir en el puesto de Auxiliar en el CEI. La renuncia a este tipo de contratación no conllevará ninguna penalización en su situación en la Bolsa.

### **8. Renuncias**

La renuncia a un contrato de trabajo en la categoría TEI, supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sea debidamente acreditada:

a) Enfermedad debidamente justificada por el médico del Servicio Extremeño de





## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

Salud.

b) Estar en situación asimilable a la del permiso maternal/paternal o permiso por acogimiento o adopción, durante el período legal del permiso por maternidad/paternidad desde el hecho causante.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo. Si no se justificase las situaciones anteriores en el plazo de 10 días será excluido/a automáticamente de la lista.

c) Estar trabajando para cualquier empresa o Administración Pública.

En este supuesto el aspirante debe acreditarlo en el plazo de 10 días con contrato de trabajo vigente, y pasará a final de la lista. Si no lo acredita será excluido/a de la bolsa.

La renuncia al puesto que se ofrezca sin causa justificada significará pasar al último lugar de la lista.

### **9. Situación en la lista tras ser contratado/a**

Cuando la contratación laboral o sucesivas contrataciones sean por tiempo igual o inferior a tres meses se respetará el lugar que el/la aspirante ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación, si un mismo/a aspirante supera este periodo pasará a último lugar.

La duración máxima de la sustitución a realizar por un/a mismo/a aspirante en el caso de una baja temporal será de 12 meses, transcurrido este plazo, si persiste la situación de baja, cesará y se llamará al siguiente aspirante de la lista.

### **10. Vigencia de la presente Bolsa.**

La bolsa estará vigente hasta la aprobación de una nueva Bolsa que la sustituya.

### **11. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver todas las incidencias que pudieran presentarse en el desarrollo de este procedimiento.

Puebla de la Calzada, a fecha de firma digital.

(Documento firmado en márgenes)

D. Juan María Delfa Cupido  
Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada





## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

### ANEXO I SOLICITUD

#### DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
CP: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### EXPONE

Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a la constitución una bolsa para cubrir las posibles bajas temporales que se puedan producir en el equipo educativo de la Escuela Infantil "Corazón de Jesús" de Puebla de la Calzada

Acompaña junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida para acceder a la bolsa.

Por lo expuesto,

#### SOLICITA:

Que, se admita esta solicitud para el citado proceso.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.
Finalidad principal:	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios:	Los datos se cederán a otras Administraciones a efectos de la tramitación del procedimiento de selección y contratación. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="https://puebladelacalzada.sedelectronica.es/">https://puebladelacalzada.sedelectronica.es/</a>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_.





## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### ANEXO II TEMARIO

Tema 1: Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

Tema 2: Características generales del niño y niña hasta los tres años. Desarrollo cognitivolingüístico en esta etapa.

Tema 3: Desarrollo social, motor y afectivo del niño/a de 0-3 años. Importancia de la fase de apego.

Tema 4: Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa cero-tres años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

Tema 5: Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 6: El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

Tema 7: Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos. Actuaciones.

Tema 8: Función social y educativa de los Centros de Educación Infantil. El CEI en su entorno: Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.

Tema 9: El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del TEI durante este período.

Tema 10: Relación Centro de Educación Infantil - Familia. Participación de los padres y madres en el Centro. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del CEI.

Tema 11: Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registro de observación del niño.

Tema 12: La organización espacial en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.

Tema 13: La organización temporal en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 14: Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

Tema 15: El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

Tema 16: Conocimiento de los recursos de la localidad.

